



# Resolución Jefatural No. 523 -2008-AGN/J

Lima, 18 DIC, 2008

**VISTO**, el informe N° 741-2008-AGN/OGAJ de la Dirección General de Asesoría Jurídica, recomendando la modificación del "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación" aprobado por Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley No 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, el Archivo General de la Nación, es el organismo público descentralizado integrante del Sector Justicia, rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha labor;

Que habiéndose expedido con fecha catorce de febrero del presente año la Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación, con la finalidad de regular el procedimiento sancionador, enmarcado en la Ley N° 25323, "Ley del Sistema Nacional de Archivos", la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y establecer las escalas, criterios de gradualidad y demás requisitos para la aplicación de sanciones, así como para la identificación de las infracciones cometidas contra el Sistema Nacional de Archivos, el Patrimonio Documental Archivístico y demás normas conexas y complementarias;

Que para su mejor cumplimiento, se hace necesario modificar algunos dispositivos del referido Reglamento;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25323 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; en la Ley N° 28296 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la República; y la Resolución N° 076-2008-AGN/J, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación;



Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Modifíquese el segundo párrafo del artículo 38° del "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación", por el siguiente texto:

*Para tal efecto, mediante Resolución Jefatural, se constituirá la Comisión Sancionadora Permanente de Primera Instancia que estará integrada por tres Miembros Titulares: El Director de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, El Director de la Dirección Nacional de Archivo Histórico y el Director de la Escuela Nacional de Archiveros y como Miembro Suplente, el Director de la Oficina Técnica Administrativa.*

Artículo Segundo.- Modificar el primer párrafo del artículo 46° del citado Reglamento, por el siguiente texto:

*Con la documentación a que alude el artículo 44°, los Órganos Evaluadores correrán traslado de los actuados a la Comisión Sancionadora Permanente de Primera Instancia que es el Órgano Sancionador Permanente de Primera Instancia, informando en dicho acto, si el infractor registra antecedentes en el Registro de Sancionados. Para este caso la DNA tendrá un plazo de un (1) día de recibida la solicitud, para remitir a la mencionada Comisión los antecedentes del presunto infractor.*



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
*[Firma]*  
-----  
**DR. LIZARDO PASQUEL COBOS**  
Jefe Institucional